

PROGRAMA DE INTEGRIDAD

S.E. CASA DE MONEDA

Aprobado en reunión de Directorio n.º 1069

Junio de 2023

Índice

1	Prólogo	4
2	Introducción	5
	2.1 Ética - Integridad en SECM	5
	2.2 Corrupción - Definiciones	6
3	Consideraciones generales	7
4	Políticas y procedimientos	8
	4.1 Política de antisoborno y compliance	8
	4.2 Protocolo de Gobierno Abierto	8
	4.3 Código de ética	8
	4.3.1 Conflictos de intereses	9
	4.4 Prevención de lavados de activos	10
	4.5 Controles internos	10
	4.6 Toma de decisiones	11
	4.7 Terceros relacionados	11
	4.8 Procedimientos específicos	12
	4.8.1 Licitaciones y contratos con el Sector Público	12
	4.8.2 Donaciones a partidos políticos	13
	4.8.3 Donaciones filantrópicas - Patrocinios	13
	4.8.4 Regalos, invitaciones y viajes	13
	4.8.5 Gestión de denuncias en la Línea Ética	14
5	Análisis inicial de riesgos	14
6	Metodología aplicada	15
7	Protección de denunciantes de buena fe	15
8	Investigaciones internas	15
9	Difusión	16

10	Capacitación	17
11	Supervisión y análisis regular de los riesgos	17
12	Sanciones disciplinarias	18
13	Responsable interno - Funciones	18
14	Comité de transparencia	19
15	Gerencia de Gestión Corporativa, Área de Cumplimiento y Gobierno Corporativo: funciones vinculadas al programa	20
16	Glosario	21
17	Marco normativo	25
	17.1 Página web consultada	25
18	Control de cambios - revisiones - modificaciones	25

1 | Prólogo

Sociedad del Estado Casa de Moneda (en adelante SECM) es una institución que se rige por valores fundamentales de integridad y transparencia en todas sus actividades. Como tal, se espera que todos los miembros de la entidad cumplan con las normas, eviten comportamientos fraudulentos y actúen en línea con los valores de la organización.

Con el fin de fomentar la integridad, prevenir, detectar, corregir y, eventualmente, sancionar conductas indebidas o actos ilícitos, SECM ha desarrollado un Programa de Integridad que cuenta con la aprobación de la Alta Dirección de la institución. Este programa se define como un sistema de acciones, mecanismos y procedimientos interrelacionados que establecen un marco normativo para la investigación de toda actividad fraudulenta, ilícita o deshonestas que pueda ser cometida por miembros de la organización o por terceros en su beneficio, especialmente aquellas contempladas por la Ley 27401 que establece el régimen de responsabilidad penal de las personas jurídicas.

En línea con el Código de Ética, las políticas y manuales específicos en materia de Prevención de Lavado y Financiamiento del Terrorismo (PLAFT), este programa consagra los valores éticos de SECM y proporciona directrices para que cada colaborador oriente sus acciones hacia la ética e integridad. Es esencial que se aplique con responsabilidad compartida entre todos los miembros de la organización, independientemente de su jerarquía, y que actúe como guía para construir conjuntamente un ambiente de negocio íntegro y transparente.

En su compromiso por la lucha contra la corrupción, SECM se adhiere a las recomendaciones y buenas prácticas internacionales en la materia con el propósito de proteger su valor institucional y garantizar la calidad de los servicios brindados a la sociedad. Además, asume los beneficios que se derivan de contar con un sólido Programa de Integridad, ya que la protege ante posibles actos de corrupción o, en caso de que estos se produzcan, le permite atenuar o eximir de responsabilidad.

En suma, el Programa de Integridad de SECM busca fomentar una cultura de integridad y promover medidas y buenas prácticas de gestión que permitan mantener un ambiente corporativo ético, íntegro y transparente.

2 | Introducción

La lucha legal contra la corrupción es un tema de gran importancia en la agenda local e internacional debido a que busca frenar el avance de este flagelo mundial que amenaza el desarrollo sostenible. El efecto destructivo de la corrupción sobre los más vulnerables es particularmente nocivo para los negocios ya que sofoca el crecimiento económico, distorsiona la competencia y constituye severos riesgos legales y reputacionales para las empresas e instituciones.

A medida que la demanda por mayor rendición de cuentas en el Sector Público ha ido en aumento y se han revelado escándalos éticos-empresariales, muchas instituciones han adoptado principios para la protección contra la corrupción, incluyendo la nuestra, con el fin de salvaguardar la imagen de SECM, sus colaboradores y clientes.

Desde la promulgación por parte del Congreso de la Nación Argentina de la Ley 27401 que establece el régimen de responsabilidad penal de las personas jurídicas, no solo las personas físicas sino también las sociedades, asociaciones civiles, fundaciones, mutuales y cooperativas, entre otras, pueden ser penalizadas por delitos de corrupción. Estas regulaciones están impulsando a las empresas a implementar cambios relevantes en sus gestiones.

Uno de los cambios más importantes es la incorporación de un Programa de Integridad que ayude a mitigar los riesgos asociados a hechos de corrupción. Aunque la normativa no lo exige de manera obligatoria, SECM ha trabajado proactivamente en su diseño e implementación al seguir los lineamientos establecidos por la Oficina Anticorrupción para los "Programas de Integridad". Estos programas tendrán un rol fundamental y protagónico en nuestra entidad.

Por lo tanto, SECM no se limitó a simplemente adecuar su normativa interna, sino que buscó realizar una revisión integral de sus políticas y procesos. La redacción de este documento permitirá consolidar la larga tradición de la institución en cultivar sus valores éticos.

2.1 | Ética- Integridad en SECM

La ética se refiere a un conjunto de principios y valores que orientan el comportamiento humano hacia el bienestar individual y colectivo, incluso en situaciones en las que no hay observadores. Se trata de un compromiso personal con el "deber ser" que rige el comportamiento de toda persona independientemente de las circunstancias. Implica actuar con honestidad en todas las esferas de la vida, respetando la palabra empeñada y condenando las conductas inapropiadas.

La integridad se relaciona con la coherencia y la consistencia en el comportamiento, y con las acciones y decisiones de una organización o institución de acuerdo con los valores éticos que

defiende. Una persona íntegra es aquella que dirige su comportamiento en un sentido ético, independientemente de las personas involucradas o las ventajas que pudiera obtener a título personal. La integridad implica una conducta ética irreprochable y una actuación coherente con los principios y valores que se han establecido.

En el ámbito de SECM, la ética es un valor fundamental que rige nuestro comportamiento dentro y fuera de la organización. La ética y la integridad están estrechamente relacionadas, ya que una persona íntegra actúa entre lo que piensa, dice y hace; y sus principios y valores éticos.

En el mundo de los negocios, se presentan desafíos éticos constantes, por lo que es fundamental que SECM proporcione herramientas para abordarlos de manera efectiva, promoviendo una cultura ética y de integridad, y estableciendo políticas y prácticas que refuercen estos valores en todas las áreas de esta ceca. Sólo a través de un compromiso sostenido con estos valores, se podrá garantizar la confianza y la transparencia en nuestras relaciones con los clientes, proveedores y otras partes interesadas relevantes.

2.2 | Corrupción - Definiciones

La corrupción es definida por el Banco Mundial como el abuso de poder para obtener beneficios privados. El Banco Internacional de Desarrollo, por su parte, la define como actos realizados por funcionarios públicos que utilizan su posición para obtener beneficios para sí mismos o para terceros.

Existen tres elementos comunes a cualquier acto de corrupción: el abuso de poder, la obtención de beneficios privados y el menosprecio de un bien público. En Argentina, la legislación penal contempla una amplia variedad de conductas que se consideran corruptas. De acuerdo con la Ley 27401, en estas se incluyen el cohecho, tráfico de influencias, negociaciones incompatibles, concusión, enriquecimiento ilícito, falsificación de informes o balances y pago de facilitación.

Es importante abordar cada uno de estos conceptos de manera independiente para poder comprender el impacto que pueden tener en una organización y cómo se pueden prevenir y combatir estos actos de corrupción.

- **El cohecho:** según la ley penal, se considera el delito cuando un funcionario público recibe dinero o cualquier otra dádiva de forma directa o por intermedio de un tercero, o acepta promesa directa o indirecta, para hacer, retardar o dejar algo relativo a sus funciones.
- **Tráfico de influencias:** este delito reprime a quien recibe dinero u otra dádiva de forma directa o por intermedio de un tercero o, bien, acepta promesa directa o indirectamente para hacer valer de manera indebida su influencia ante un funcionario público para que este haga, retarde o deje de hacer algo relativo a sus funciones.

- **Negociaciones incompatibles:** estas se presentan cuando un funcionario público de forma directa, por persona interpuesta o por acto simulado, se interesa en beneficio propio o de un tercero en cualquier contrato u operación en que intervenga en razón de su cargo.
- **Concusión:** delito configurado cuando un funcionario público, abusa de su cargo y solicita, exige, hace pagar o entregar indebidamente, de forma directa o indirecta, una contribución, un derecho o una dádiva, o cuando cobra mayores derechos de los que corresponden y los convierte en beneficio propio o de terceros.
- **Enriquecimiento ilícito:** delito que queda configurado cuando quien se ha desempeñado en un cargo o empleo público, no pueda justificar la procedencia de un enriquecimiento patrimonial apreciable suyo o de un tercero para disimularlo, ocurrido con posterioridad a la asunción de dicho cargo y hasta dos (2) años después de haber cesado su desempeño.
- **Falsificación de informes o balances:** delito que contempla al fundador, director, administrador, liquidador o síndico de una sociedad anónima, cooperativa o de otra persona colectiva, que con intención publique, certifique o autorice un inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas o los correspondientes informes, actas o memorias, falsos o incompletos; o informe a la asamblea o reunión de socios, con falsedad, sobre hechos importantes para apreciar la situación económica de la empresa, cualquiera hubiere sido el propósito perseguido en su verificación.
- **Los "pagos de facilitación":** entendidos como pagos efectuados a un funcionario público para hacer más expeditos actos o trámites públicos de rutina, también se encuentran expresamente prohibidos y no serán tolerados bajo ninguna circunstancia.

3 | Consideraciones generales

El presente Programa ha sido diseñado y elaborado de acuerdo con las definiciones establecidas por la Alta Dirección de SECM, bajo la coordinación del Área de Cumplimiento y Gobierno Corporativo y con la cooperación de las distintas gerencias integrantes del equipo interno interdisciplinario designado para tal fin.

La gestión del Programa de Integridad estará a cargo de un Responsable Interno, quien será el Oficial de Cumplimiento formalmente designado por la Alta Dirección, tal como se especifica en el punto 11 del presente documento.

Además, se establece una periodicidad mínima para la revisión de este Programa, o en caso de que ocurran hechos o situaciones relevantes relacionados con el riesgo de integridad.

4 | Políticas y procedimientos

SECM posee un marco normativo constituido por protocolos y manuales que forman parte de este Programa y le dan vida.

4.1 | Política de antisoborno y compliance

La Política de Integridad es una norma fundamental para prevenir y combatir la corrupción en nuestra organización. Esta política establece directrices y principios que se aplican a través del Programa de Integridad con el fin de prevenir actos de corrupción dentro de SECM. El objetivo principal de esta política es garantizar que todos los miembros de la organización se comprometan con los más altos estándares éticos y morales en el desempeño de sus funciones, promoviendo la transparencia y la responsabilidad en todas las áreas de la entidad. Los principios instituidos en la Política de Integridad incluyen la promoción de una cultura ética, el respeto a la ley y a las normas, la transparencia en la toma de decisiones, la prevención y la detección de conflictos, la confidencialidad y protección de la información, la promoción de la denuncia de irregularidades, la "tolerancia cero" a la corrupción y el compromiso de la Alta Dirección en la implementación y supervisión del Programa de Integridad.

Es importante destacar que la Política de Integridad no sólo es una norma interna de la organización, sino también una muestra de compromiso hacia nuestros clientes, proveedores, colaboradores y a la sociedad en su conjunto para garantizar un ambiente de negocio justo y transparente.

4.2 | Protocolo de Gobierno Abierto

Por medio de este protocolo, SECM definirá los lineamientos de actuación en el Gobierno Abierto, tales como transparencia, sólida administración y supervisión, efectivo protocolo de gestión de riesgos, integridad de la información financiera, trato igualitario entre inversores, información plena, remuneración justa, ética empresarial y cumplimiento de las normas. La inclusión de este instrumento en el Programa de Integridad es fundamental debido al papel de garante de la Alta Dirección y la Alta Gerencia en el compromiso de dirigir y controlar las actividades y negocios de manera ética, transparente y con respeto de las regulaciones vigentes.

4.3 | Código de ética

El Código de Ética de SECM es una herramienta esencial que engloba los valores, principios y creencias que caracterizan a esta entidad. Su objetivo principal es orientar el comportamiento ético de todos los niveles en sus relaciones con colaboradores, clientes, proveedores y la comunidad en general, para representar el liderazgo ético de la Alta Dirección.

Este Código representa el fundamento de los valores que guían el comportamiento de la organización en su conjunto: ética, pertenencia, sustentabilidad, innovación, potencial humano, Competencia, Eficiencia y Agilidad. Estos valores han sido seleccionados cuidadosamente para reflejar la visión y misión estratégica definida por la Alta Dirección y su aplicación consciente es fundamental para asegurar la integridad de la organización en todas sus interacciones.

Asimismo, SECM cuenta con un Manual de Conducta que establece directrices éticas para todos los colaboradores de la organización, independientemente de la modalidad de contratación y del tipo de actividad que desarrollen en la empresa. Ambos instrumentos trabajan en conjunto para abordar las definiciones de la organización en cuanto a situaciones que atañen a la ética.

Es importante destacar que todos los miembros de SECM, además de adherir al Código de ética, deben acatar las directrices de confidencialidad establecidas por esta ceca. Asimismo, el Código debe ser revisado anualmente por el Comité de Transparencia con el objetivo de garantizar su cumplimiento y detectar cualquier transgresión que vulnere los principios de integridad institucional y tomar las medidas necesarias para proteger la integridad de la organización.

Para obtener más información interna relacionada, se recomienda consultar en la intranet de SECM el Código de Ética, el Manual de Conducta y el Reglamento del Comité de Transparencia. Por medio de estas herramientas, la empresa busca reforzar su compromiso con la ética y la transparencia en su gestión.

4.3.1 | Conflictos de intereses

El conflicto de interés es una situación en la que un miembro de la organización incumple una obligación que le compete con la entidad en beneficio de intereses personales. Esta problemática debe ser monitoreada y prevenida para evitar conductas poco transparentes o que puedan vulnerar la Ley 27401 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

Para abordar esta problemática, SECM ha establecido medidas específicas en sus documentos internos como el Manual de Conducta que trata el tema del conflicto de interés de manera específica, y proporcionan directrices claras para evitar situaciones que puedan propiciar este tipo de conductas.

La transparencia es clave para prevenir el conflicto de interés. Cualquier situación que pueda generar un conflicto debe ser revelada inmediatamente. Si un colaborador se encuentra en esta situación, es importante que la denuncie sin demora. De esta manera, se podrán tomar medidas oportunas para evitar conductas poco transparentes y vulneraciones a la ley.

En este sentido, SECM debe identificar situaciones de conflicto de interés tanto en sus colaboradores

como en proveedores y demás partes interesadas relevantes. De esta manera, podrá determinar si es necesario un monitoreo reforzado para evitar cualquier conducta que pueda afectar la integridad institucional.

En suma, la transparencia y la denuncia temprana son herramientas para prevenir el conflicto de interés. SECM ha establecido medidas concretas en sus documentos internos para abordar esta problemática y es importante que todos los miembros de la organización adhieran a estas directrices para garantizar una conducta ética y transparente en sus operaciones.

4.4 | Prevención de lavados de activos

La interrelación entre la corrupción y el lavado de activos existe y está probada. El delito de lavado pretende dar apariencia de legalidad a un activo originado en actividades ilegales que habitualmente puede vincularse a hechos corruptos. Por otro lado, el flujo de dinero proveniente del lavado de activos podría posiblemente ser utilizado en pagos ilegítimos que estén destinados a soslayar controles o fiscalizaciones, lo que implica una retroalimentación entre ambos delitos. En este marco, el Programa se conjuga y apoya en la política de prevención de lavado de activos vigente en la institución, cuyo contenido abordará también los principios de anticorrupción.

Asimismo, en el análisis de riesgo será utilizada la noción de Persona Expuesta Políticamente (PEP) según la Ley 27401, para advertir que tal condición representa un factor de riesgo cuyo monitoreo debe ser reforzado. El factor de riesgo se explica porque la figura de un cliente PEP comprende relaciones con personas del Sector Público que deben ser particularmente atendidas. Esta focalización se traduce en una capacitación específica y frecuente para los colaboradores que poseen mayor interacción con este segmento de clientes.

4.5 | Controles internos

SECM reforzará su estructura con el objetivo principal de agregar valor y mejorar las operaciones y procesos de control de la organización. Esto colaborará con el cumplimiento de los objetivos, al asignar un enfoque sistemático y disciplinado que redundará en mejoras de la efectividad de los procesos, así como en su verificación.

Para ello, la institución definirá en una matriz de riesgo una lista de procesos operativos, en los cuales será plausible advertir la posible interacción con el Sector Público y el potencial riesgo de corrupción asociado. Este riesgo, denominado inherente, será mitigado mediante un catálogo de controles que tenderán a eliminar o reducir sus probabilidades de ocurrencia.

Con esta iniciativa, SECM busca asegurar la integridad y la transparencia en sus operaciones para fortalecer su compromiso con la ética y la legalidad. Asimismo, se promoverá una cultura de con-

trol interno que garantice la identificación y mitigación de riesgos, y se fomentará la mejora continua en los procesos de la organización para lograr una mayor economía y eficiencia.

4.6 | Toma de decisiones

SECM se rige por un sistema de segregación de funciones que impide que toda decisión sea tomada de manera individual o personal por un miembro de la institución. Para ello, se elaborará un esquema de firmas que permita agilizar las instancias de aprobación de todas las decisiones necesarias. La segregación de funciones (uno de los principios establecidos en el Control Interno) y la presencia de un organigrama con definiciones claras de funciones y responsabilidades, brindará seguridad y agilidad al negocio de acuerdo con las buenas prácticas de Gobierno Abierto.

Con el fin de mantener adecuadamente la organización y realizar un control y seguimiento efectivo de las actividades inherentes a su gestión, SECM propiciará la creación de comités con diferentes facultades y competencias delimitadas en función de la naturaleza de las materias que les competen. Estos comités serán instituidos según las necesidades específicas de la organización.

4.7 | Terceros relacionados

Los terceros son un elemento fundamental dentro del modelo de negocios de SECM, por lo que es esencial establecer políticas claras y transparentes de integridad y anticorrupción tanto hacia el interior como al exterior de la institución. Se comunicará a los socios comerciales y partes relacionadas la implementación de un criterio de "tolerancia cero" frente a la corrupción; los mismos deberán regirse por valores similares a los que se cultivan en la entidad. Para este fin, SECM elaborará los "Principios para la Gestión de Proveedores y Terceros Relacionados", documento que transmitirá los valores y directrices que regirán la actividad y que requerirá la adhesión explícita de cada tercero relacionado.

La clasificación de terceros relacionados incluirá, pero no limitará a proveedores, prestadores de servicios, contratistas, consultores, gestores y miembros de subsidiarias, entre otros. El segmento de "proveedores" es de particular interés en relación con la Ley 27401, que exige contar con procedimientos para verificar la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios. Por motivo de que la cadena de suministro es un ámbito de especial protección en términos de normativa anticorrupción, los proveedores serán un importante conjunto sujeto al control de integridad de SECM. Por lo tanto, se asignará una gran importancia a la difusión de los principios de integridad entre terceros relacionados y, en particular, entre los proveedores.

SECM espera que sus proveedores adhieran a una serie de valores y principios éticos en todas las interacciones comerciales. Estos incluyen el estricto cumplimiento de la legislación laboral, previsional y fiscal, la prohibición de trabajo infantil o esclavo, el respeto de las jornadas laborales,

la transparencia en las contrataciones, la promoción del desarrollo sustentable y de políticas de protección ambiental y la implementación de prácticas de responsabilidad empresarial.

En línea con las buenas prácticas internacionales en materia de transparencia e integridad, SECM aplicará procedimientos específicos para conocer exhaustivamente a sus proveedores, mediante los cuales se llevarán a cabo procesos de verificación y evaluación para analizar su situación contable, financiera, legal e impositiva. Además, se realizará un control de la documentación laboral correspondiente al artículo 30 de la Ley de Contrato de Trabajo. Si los proveedores son contratistas del Estado, se aplicarán procedimientos diferenciados para garantizar la conformidad con los requisitos del contrato y los estándares de integridad de SECM.

Además de los procedimientos para conocer a sus proveedores, SECM cuenta con un marco legal adecuado que incluye cláusulas anticorrupción en los contratos celebrados con cada proveedor. Estas permiten a la entidad resolver contratos de manera anticipada en caso de conocer la vinculación del proveedor con hechos de corrupción. Es importante destacar que SECM proporcionará a sus proveedores una Línea Ética habilitada para recibir denuncias por hechos ilícitos o irregularidades que puedan surgir en el marco de su relación con la entidad.

4.8 | Procedimientos específicos

4.8.1 | Licitaciones y contratos con el Sector Público

SECM ha establecido reglas y procedimientos que prohíben estrictamente a sus agentes y personas involucradas ofrecer o autorizar pagos de cualquier tipo a empleados o funcionarios públicos para obtener o mantener negocios, o asegurar beneficios inapropiados. Esta prohibición también se aplica en el caso de que la oferta se haga a través de un tercero en representación de SECM. Además, la institución se compromete a evitar situaciones en las que un empleado o funcionario público pueda beneficiarse personalmente de dicha contratación.

Para prevenir la existencia de fondos para sobornos y registros fuera de los libros oficiales que puedan ser utilizados para realizar pagos ilegales, SECM se obliga a mantener registros contables precisos de todas las actividades y transacciones comerciales en la que estén involucrados empleados o funcionarios públicos.

Asimismo, con el fin de asegurar una correcta comprensión e implementación de estas reglas, SECM preparará y llevará a cabo un plan de capacitación y procedimientos destinados a fomentar el conocimiento de estas reglas para la prevención de actos ilícitos en el ámbito de concursos y procesos licitatorios.

4.8.2 | Donaciones a partidos políticos

De acuerdo a las buenas prácticas internacionales, y en línea con nuestro órgano de control, las leyes y la normativa reglamentaria, SECM no realizará donaciones a candidatos ni a partidos políticos. Sin perjuicio de lo expuesto, será apropiado destacar que todo miembro de esta institución ejerce libremente, sin condicionamiento alguno, su derecho a portar o realizar donaciones a un partido político, siempre y cuando sea a título personal y con inequívoca exclusión de SECM en relación al aporte.

4.8.3 | Donaciones filantrópicas - Patrocinios

En el contexto de su compromiso con la Responsabilidad Social Empresaria (RES), SECM efectúa diversas donaciones y aportes filantrópicos económicos o en especie, que atraviesan estrictas instancias de revisión y procedencia; las cuales se encuentran formalizadas en el Procedimiento para Donaciones Filantrópicas-Evaluación previa de requisitos de integridad.

Asimismo, toda forma de patrocinio como las que se encuadran dentro de la Ley de Mecenazgo, estará sujeta a exhaustivas revisiones. Se realizará un análisis de diligencia reforzada a fin de determinar la probidad de las instituciones beneficiarias de las iniciativas, las cuales serán elevadas a consideración del Área de Cumplimiento y Gobierno Corporativo, quien en base a sus políticas, protocolos y procedimientos preventivos habilitará la entidad propuesta.

4.8.4 | Regalos, invitaciones y viajes

La implementación de procedimientos transparentes es necesaria para consolidar el criterio de "tolerancia cero" ante cualquier acto de corrupción, incluyendo la recepción de obsequios e invitaciones que podrían ser utilizados como vehículos para prácticas cuestionables desde el punto de vista ético. Aunque estos actos son comúnmente aceptados, es importante establecer estándares que permitan a los colaboradores identificar situaciones que puedan propiciar la corrupción.

En adhesión con las mejores prácticas internacionales, es recomendable definir pautas claras en relación a los viajes, invitaciones y regalos mediante el Protocolo de Gastos de Viajes y Representación.

Es importante tener en cuenta que la Ley n.º 25188 de Ética de la Función Pública prohíbe a los funcionarios recibir regalos, obsequios, donaciones, beneficios o gratificaciones relacionados con sus actividades, excepto aquellos que sean considerados de cortesía. Sin embargo, SECM entiende que los viajes de delegaciones son una herramienta de promoción legítima y comercialmente aceptada. Por esta razón, será necesario que los procedimientos internos eviten que estos viajes sean utilizados como medios para conductas que puedan ser consideradas como soborno o favoritismo, con especial énfasis en los casos que estén involucrados funcionarios públicos, independientemente de su rango o jerarquía, por lo que será necesario reforzar las debidas diligencias en estos casos.

4.8.5 | Gestión de denuncias en la Línea Ética

Establecer un canal de denuncias o Línea Ética se considera una buena práctica empresarial, ya que brinda una herramienta adecuada para denunciar irregularidades, no solo relacionadas con actos de corrupción, sino también con cualquier conducta deshonesto e inapropiada de manera confidencial. Aunque no es un requisito legal, la Ley 27401 introduce este componente como deseable.

Con el compromiso firme de promover la integridad institucional, SECM implementará una Línea Ética como parte integral de su cultura corporativa. El objetivo es proveer un canal formal y objetivo para denunciar la ocurrencia de irregularidades o comportamientos que vulneren los principios de integridad vigentes e involucren a un miembro de la entidad.

Dado que resulta imperativo establecer protocolos claros para el tratamiento adecuado de la información y asegurar la independencia e imparcialidad en la recepción de las denuncias, SECM tercerizará la gestión de su recepción en un proveedor externo que suministrará un servicio integral de administración de denuncias de manera profesional y objetiva. El proveedor notificará periódicamente los incidentes reportados a la Gerencia de Asuntos Jurídicos en primera instancia.

La Gerencia de Asuntos Jurídicos derivará las denuncias vinculadas a hechos identificados como "fraudulentos o ilícitos" al Área de Cumplimiento y Gobierno Corporativo para su gestión.

La Línea Ética en definitiva queda conformada por varios actores, el proveedor del servicio de gestión de denuncias, la Gerencia de Asuntos Jurídicos y el responsable del Área de Cumplimiento y Gobierno.

El proveedor del servicio de gestión de denuncias brindará medios habilitados para concretar dichas denuncias, como un número telefónico de acceso gratuito y correo electrónico para que los denunciantes puedan realizar sus denuncias de forma segura y confidencial. En estos canales, se asegurará la absoluta confidencialidad en las denuncias recibidas y se brindará al denunciante la posibilidad de efectuar un seguimiento y monitoreo de su denuncia, incluso en caso de haberla realizado bajo el anonimato.

5 | Análisis inicial de riesgos

El éxito de un programa de integridad dependerá de un diagnóstico acertado de los riesgos de corrupción a los cuales la entidad se encuentra expuesta.

SECM trabajará en la identificación de escenarios potencialmente expuestos al riesgo de corrupción que permitirá reflejar una labor integral de análisis desarrollada.

6 | Metodología aplicada

El análisis inicial de riesgo será realizado según lo establecido en los Lineamientos de Integridad para el mejor cumplimiento de los establecido en los artículos 22 y 23 de la Ley n.º 27401 que se ocupa de la responsabilidad penal de personas jurídicas. SECM propondrá el abordaje, teniendo altas interacciones con el Sector Público con el fin de construir con la mayor exactitud el mapa de exposición al riesgo de corrupción, dado que nuestra organización posee una metodología utilizada para la gestión del riesgo operacional que considera sus etapas de identificación, evaluación, mitigación y monitoreo. Como base para la identificación de riesgos, se tendrán en cuenta los mapas de procesos elaborados para la Gestión de Riesgos Operacionales para luego avanzar en la identificación de riesgos como el cohecho, tráfico de influencia, negociaciones incompatibles, concusión, enriquecimiento ilícito, falsificación de informes o balances y pagos de facilitación. Como resultado de esta etapa, se logrará identificar sectores, productos y/o procesos con mayor exposición al riesgo de corrupción, lo que delinearé la estructura del presente Programa.

7 | Protección de denunciantes de buena fe

La implementación de políticas y protocolos que protejan a los denunciantes es fundamental para garantizar la transparencia y la seguridad en una organización. Por esta razón, SECM establecerá un canal de denuncia que cuente con una estricta normativa para prohibir cualquier forma de represalia contra los denunciantes de buena fe. Así, cualquier miembro de esta institución podrá denunciar transgresiones e irregularidades al Código de Ética sin temor a sufrir persecuciones, amenazas o intimidaciones por motivos de sus declaraciones. Asimismo, implementará la posibilidad de realizar denuncias de manera anónima como un elemento esencial de esta herramienta.

La Alta Dirección de SECM está comprometida con esta iniciativa y tomará medidas para garantizar que se respete el principio de prohibición de represalias contra los denunciantes de buena fe por parte de todos los colaboradores, independientemente de su jerarquía o posición dentro de la institución.

8 | Investigaciones internas

Para que el Programa de Integridad sea efectivo, es necesario defender los valores contenidos en el Código de Ética de SECM. Por lo tanto, es esencial redoblar los esfuerzos para llevar adelante una adecuada investigación que respete la dignidad humana y brinde suficientes garantías de defensa.

La Ley 27401 indica que las investigaciones que surjan de una denuncia deberán respetar los derechos de los investigados e imponer sanciones efectivas a las transgresiones del Código de Ética.

Para cumplir con este objetivo, SECM abordará los procesos de investigación de irregularidades con el debido cuidado y respeto por las garantías procesales del colaborador/a involucrado/a. Estas investigaciones internas se llevarán a cabo, asegurando la confidencialidad, imparcialidad y el profesionalismo en el análisis de los hechos. Los informes que sean elaborados como resultado de una investigación constituirán una prueba elemental que podrá ser aportada en el marco de una causa judicial.

Es importante que las investigaciones internas documenten todos los procedimientos durante la recolección, preservación, análisis o verificación de la evidencia. La confección de los documentos deberá reflejar fehacientemente la fecha de investigación desarrollada, el contenido y la extensión del material probatorio y, principalmente, la respuesta de la institución brindada al hecho ilícito objeto de análisis.

El Código de Ética y el Manual de Conducta no solo definirán las facultades disciplinarias de SECM, sino que también enfatizarán la importancia de informar a cada colaborador sobre la expectativa de privacidad de los dispositivos cedidos por la institución. Por lo que es esencial realizar una adecuada notificación a cada integrante de las potestades fiscalizadoras de SECM con el fin de relevar eventualmente alguna base de datos de documentación sensible.

9 | Difusión

La Política de Antisoborno y Compliance es un aspecto esencial en cualquier Programa de Integridad y su éxito dependerá en gran medida de cómo se transmitan los valores éticos a cada colaborador. En este sentido, SECM se comprometerá a desarrollar un sistema de comunicación masivo y frecuente para difundir los eventos que se relacionen con la evolución de este Programa, así como los valores éticos y de integridad que se espera que toda la entidad adopte.

Para ello, se utilizarán diferentes canales de comunicación que permitan llegar a todos los grupos de interés a través de contenido claro y directo, en ocasiones interactivo, amigable y accesible. Además, los directivos, gerentes y demás responsables de las distintas áreas de SECM estarán profundamente involucrados en la difusión de estos estándares y participarán activamente en las campañas que se desarrollen para promover una cultura de cumplimiento, ética e integridad.

10 | Capacitación

La capacitación en materia de integridad es considerada un elemento primordial del Programa actual de SECM. Este proceso es de gran importancia, ya que busca concientizar y promover la identidad cultural de trabajo ético que ha sido inculcada en cada miembro de la organización a lo largo de los años.

El objetivo principal de los procesos de capacitación es que los valores plasmados en el Código de Ética sean efectivamente internalizados por todos los miembros de la organización. Esto es considerado primordial para la toma de decisiones éticas en situaciones confusas. Es por eso que la capacitación debe ser asertiva y adecuada, proporcionando a los integrantes y terceros involucrados una clara comprensión de los valores institucionales, así como de las políticas y procedimientos existentes para la prevención de conductas deshonestas.

Es importante mencionar que se debe prestar especial atención a la formación de aquellos miembros que, por su rol de liderazgo, difunden y promueven activamente la formación ética de los integrantes de la institución. Este liderazgo es una parte fundamental del proceso de capacitación desplegado por SECM, no sólo en relación a las políticas anticorrupción adoptadas, sino también en la construcción de una cultura de negocios ética y sustentable.

La adhesión formal al Programa se efectiviza en el marco de la capacitación anual que recibe todo miembro de SECM. Esta aceptación expresa es renovada anualmente o ante cada modificación del mismo.

11 | Supervisión y análisis regular de los riesgos

La efectividad del presente Programa será supervisada de manera constante para garantizar que todas las políticas, protocolos y procedimientos preventivos establecidos operen de forma consistente, articulada y eficiente.

El ambiente de negocios es cambiante y dinámico, y presenta nuevos escenarios con riesgos latentes que desafían constantemente las políticas de anticorrupción adoptadas. Por esta razón, el Programa se encuentra en constante evolución y los elementos que lo conforman son sometidos a exámenes periódicos de adecuación y efectividad. Las fallas que se detecten en el sistema serán consideradas como críticas constructivas y oportunidades reales de mejora.

Para llevar a cabo el monitoreo, se utilizarán diversas fuentes de información, entre las cuales se

incluyen la Línea Ética, las investigaciones internas y los controles internos. Además, se realizarán evaluaciones periódicas para analizar la efectividad de los mecanismos preventivos establecidos. En caso de que se detecten vulneraciones a los controles definidos, se deberá evaluar con detenimiento la eficacia de los mismos.

Auditoría Interna llevará a cabo un proceso de evaluación de los ciclos del Programa para identificar situaciones que requieran ajustes en los procesos y controles. El cumplimiento normativo, por su parte, garantizará la actualización de los procesos relacionados con la Ley 27401 y cualquier otra norma que la modifique y/o complemente.

Es importante tener en cuenta que, aunque la evaluación inicial de riesgos defina los rasgos característicos del Programa, estos resultados no son permanentes y deberán ser revisados periódicamente. La dinámica de negocios puede determinar que una decisión o control diseñado en el pasado no sea adecuado para el presente. Por esta razón, se ha establecido una revisión anual del riesgo de corrupción para adaptar el Programa a los cambios del entorno en el que opera.

12 | Sanciones disciplinarias

El incumplimiento de las disposiciones del Programa de Integridad por parte de los colaboradores de SECM los hará pasibles de la aplicación de sanciones disciplinarias. Ello de acuerdo a lo establecido en el Código de Ética y Manual de Conducta de SECM. Es importante destacar que este programa se aplicará a todos los colaboradores de la entidad, incluyendo la Alta Gerencia.

Asimismo, se indicará que cualquier miembro de SECM que se vea involucrado en un acto de corrupción será separado inmediatamente de sus funciones y se iniciará la correspondiente investigación interna. El propósito de estas medidas es fomentar una cultura de integridad y transparencia en todos los niveles de la organización.

13 | Responsable interno - Funciones

Este programa contará con un referente principal para todos los colaboradores de SECM, quien ocupará una posición de alta jerarquía en la organización y reportará directamente a la Alta Dirección. Su función será la de promover el cumplimiento de las exigencias éticas que rigen en esta entidad, al demostrar que estas implican una ventaja competitiva no sólo para los clientes y terceros relacionados, sino especialmente para los integrantes de SECM.

Esta figura es indispensable en virtud de la Ley 27401 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, ya que constituye uno de los elementos definidos en el artículo 23. El responsable interno deberá articular entre la Alta Dirección y el resto de la organización el tono ético que debe imperar en los negocios para que estos sean sustentables y reflejen la cultura y valores que definen a SECM.

Entre las principales funciones del referente, se pueden mencionar -de manera no taxativa- las siguientes:

- Proporcionar orientación sobre las políticas anticorrupción a los miembros de la Alta Dirección y la Alta Gerencia.
- Desempeñar un papel consultivo en temas de integridad en toda la organización.
- Mantener actualizado a los colaboradores de SECM sobre la normativa relacionada con el Programa de Integridad.
- Participar de manera activa en las decisiones estratégicas comerciales, evaluando aspectos éticos y de cumplimiento para asegurarse de que estén en línea con los estándares éticos de la institución.
- Intervenir en investigaciones internas que revelen faltas éticas graves.
- Ser informado sobre cualquier hecho de corrupción detectado dentro del esquema preventivo de Lavado de Activos.

14 | Comité de transparencia

El objetivo del Comité de Transparencia es garantizar el cumplimiento de los principios éticos y morales en todas las actividades y decisiones de la organización. Se integrará con un representante de la Alta Dirección, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, la Unidad de Auditoría Interna, la comisión fiscalizadora, el Oficial de Cumplimiento y por miembros de rango alto y medio que serán convocados según las áreas involucradas en el asunto a tratar. El comité tiene diversas responsabilidades, como la revisión de políticas, protocolos, normas y procedimientos; la promoción de una cultura ética; la resolución de conflictos de intereses y la emisión de recomendaciones para asegurar el cumplimiento de las normas éticas y la integridad en la organización. Además, el Comité de Transparencia es responsable de establecer y supervisar una Línea Ética o canal para recibir y gestionar denuncias relacionadas con el incumplimiento ético o normativo en la organización.

15 | Gerencia de Gestión Corporativa, Área de Cumplimiento y Gobierno Corporativo: funciones vinculadas al programa

La Gerencia de Gestión Corporativa cuenta con el Área de Cumplimiento y Gobierno Corporativo, quien tendrá múltiples responsabilidades. Entre estas, se encontrará la tarea de elaborar un mapeo inicial de los riesgos inherentes a las actividades de SECM y diseñar la estructura del Programa de Integridad y su gestión. Además, será su deber revisar periódicamente el desempeño del Programa y monitorear el riesgo de corrupción.

Cumplimiento y Gobierno Corporativo también será responsable de elaborar protocolos y procedimientos relacionados con el esquema de Integridad y Anticorrupción de SECM, con el objetivo de fortalecer el esquema de prevención. Asimismo, deberá elaborar y analizar informes sobre los eventos de Integridad que se produzcan, asesorar a los miembros de la Alta Dirección y la Alta Gerencia en políticas anticorrupción y otros aspectos relacionados, diseñar un plan de capacitaciones periódicas para todos los miembros de la institución sobre cumplimiento normativo, su contenido y los criterios prioritarios para impartirlas; campañas de difusión para la promoción de una cultura de cumplimiento en SECM y participar activamente en el desarrollo de acciones colectivas que fomenten conductas éticas y transparentes dentro de la entidad.

16 | Glosario

<p>SECM</p>	<p>Sociedad de Estado Casa de Moneda</p>
<p>Tolerancia Cero</p>	<p>La "tolerancia cero" es una política de seguridad ciudadana que implica sancionar con rigor cualquier infracción a la ley, sin excepción. Su objetivo es prevenir la reincidencia y disuadir a otros infractores mediante una respuesta inmediata y contundente. La Organización de los Estados Americanos (OEA) la define como una estrategia que busca mantener la seguridad ciudadana y el estado de derecho, y requiere cooperación entre el Estado, la sociedad y los diferentes actores involucrados en la prevención y combate al delito.</p>
<p>Aporte filantrópico</p>	<p>La OEA define el aporte filantrópico como "la contribución voluntaria de recursos financieros, materiales o humanos, realizada por personas, empresas, fundaciones u organizaciones de la sociedad civil con el fin de apoyar proyectos y programas sociales y de desarrollo en beneficio de la comunidad". Los aportes filantrópicos son una forma de compromiso social y solidaridad con los sectores más vulnerables de la sociedad, y pueden ser dirigidos a áreas como la educación, la salud, la cultura y el medio ambiente, entre otros. La OEA reconoce la importancia de los aportes filantrópicos para el desarrollo sostenible de los países y promueve la colaboración y coordinación entre los distintos actores de la sociedad para fomentar la filantropía y el voluntariado.</p>
<p>Corrupción</p>	<p>La OEA define la corrupción como "el abuso del poder público para beneficio privado" y la describe como una práctica que debilita la democracia, el Estado de derecho y la confianza en las instituciones públicas. Además, la OEA reconoce que la corrupción es un obstáculo para el desarrollo económico y social, y afecta negativamente a los derechos humanos, la igualdad de oportunidades y el acceso a servicios básicos como la educación y la atención médica. Por lo tanto, la OEA trabaja en estrecha colaboración con sus estados miembros para combatir la corrupción mediante la promoción de la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana.</p>

<p>Buenas Prácticas</p>	<p>La OEA define las Buenas Prácticas como "un conjunto de acciones y estrategias que permiten mejorar los procesos, productos o servicios en una organización con el fin de alcanzar resultados eficientes y eficaces, y promover la transparencia, la rendición de cuentas y la innovación en la gestión pública". Las Buenas Prácticas se caracterizan por ser sostenibles en el tiempo, innovadoras, responder a necesidades específicas, disminuir el riesgo y estar orientadas a resultados exitosos. Además, se enfatiza en la necesidad de que las Buenas Prácticas estén basadas en valores éticos y principios de integridad, y que involucren la participación activa y colaborativa de los distintos actores de la sociedad, incluyendo la ciudadanía y la sociedad civil. La OEA promueve el intercambio y difusión de Buenas Prácticas entre los países miembros con el objetivo de mejorar la calidad de los servicios públicos y fortalecer la democracia y el desarrollo sostenible en la región.</p>
<p>Sector público</p>	<p>La OEA define al sector público como "el conjunto de organismos e instituciones que son manejados directa o indirectamente por el Estado y que tienen como finalidad proveer bienes y servicios públicos a la sociedad". Esto incluye entidades gubernamentales, empresas estatales, organismos reguladores, entre otros. El sector público es un componente fundamental del Estado y tiene como objetivo garantizar el bienestar de la sociedad y promover el desarrollo económico y social de los países. La OEA promueve la eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y mejora continua del sector público en los Estados miembros, como una herramienta clave para el fortalecimiento de la democracia y el desarrollo sostenible.</p>
<p>Integridad pública</p>	<p>La OEA define la integridad pública como "la garantía de que las instituciones y funcionarios públicos actúen en consonancia con los valores, principios y normas democráticas, en beneficio del bien común y con respeto a los derechos humanos". La integridad pública se basa en la ética y la responsabilidad en el desempeño de las funciones públicas, la transparencia y la rendición de cuentas, y la lucha contra la corrupción y la impunidad. La OEA promueve la integridad pública como un valor fundamental de la democracia y el desarrollo sostenible en los Estados miembros.</p>

<p>Modelo de Integridad</p>	<p>Es el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Desde la normativa vigente, dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional que, a la fecha, constituyen el estándar de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad en la entidad.</p>
<p>Gobierno Abierto</p>	<p>La OEA define el Gobierno Abierto como "un modelo de gestión pública que se basa en la transparencia, la participación ciudadana y la colaboración en la toma de decisiones". En un gobierno abierto, las autoridades gubernamentales se comprometen a hacer públicas sus acciones, decisiones y datos, de manera que la ciudadanía tenga acceso a la información y pueda participar activamente en la gestión pública. El Gobierno Abierto promueve la transparencia y la rendición de cuentas, y busca fomentar la confianza entre la sociedad y el Estado. Además, permite que la ciudadanía pueda ejercer su derecho a la participación activa en la gestión pública y en la toma de decisiones que les afectan. En definitiva, el Gobierno Abierto es un enfoque que busca mejorar la calidad de la democracia y promover el desarrollo sostenible a través de la construcción de una relación más estrecha y colaborativa entre el Estado y la sociedad.</p>
<p>PEP (Persona Políticamente Expuesta)</p>	<p>La OEA define a las Personas Expuestas Políticamente (PEP) como aquellas que ocupan o han ocupado cargos políticos, administrativos o judiciales destacados, así como sus familiares cercanos y asociados. Estas personas se consideran expuestas a un mayor riesgo de corrupción debido a su posición privilegiada y acceso a recursos públicos. La categoría de PEP incluye a altos funcionarios gubernamentales, candidatos a cargos públicos y jefes de partidos políticos, entre otros. Las medidas de prevención y control de la corrupción suelen prestar especial atención a las PEP, dado que su conducta puede afectar significativamente la integridad y transparencia de las instituciones públicas. La identificación y seguimiento de las PEP es una herramienta importante para prevenir la corrupción y promover la rendición de cuentas en la gestión pública.</p>

<p>Oficial de Cumplimiento</p>	<p>La OEA define al Oficial de Cumplimiento como la persona designada por una organización para supervisar y garantizar el cumplimiento de las leyes, normas y políticas de prevención y control de la corrupción, el lavado de activos y la financiación del terrorismo. El Oficial de Cumplimiento es responsable de desarrollar e implementar políticas y procedimientos internos que promuevan la integridad y la transparencia en la gestión de la organización, y de detectar y reportar cualquier actividad sospechosa o ilícita. Además, colabora con las autoridades competentes en caso de investigaciones o procesos relacionados con estas materias. El rol del Oficial de Cumplimiento es fundamental para prevenir y combatir la corrupción y otros delitos financieros en las organizaciones, asegurando que se cumplan los estándares éticos y legales establecidos.</p>
<p>Alta Dirección</p>	<p>Refiere al conjunto de personas que se encargan de dirigir una empresa y que están a cargo de los distintos niveles directivos dentro de una organización. La Alta Dirección se encarga de gestionar recursos, tomar decisiones, planificar y ejecutar estrategias a corto, mediano y largo plazo; y buscar la máxima eficiencia. Todo ello para que la empresa cumpla con los objetivos planteados.</p> <p>La Alta Dirección se constituye como el eslabón más importante de una organización. De ella derivan todas las decisiones importantes para la empresa.</p>
<p>Alta Gerencia</p>	<p>Refiere a los gerentes de mayor nivel dentro de una organización. Su función es administrar el funcionamiento general de la entidad.</p> <p>Por lo general, la Alta Gerencia está constituida por un grupo reducido de ejecutivos con una gran solvencia profesional y académica. Su responsabilidad más importante es la definición de las políticas que ordenarán el funcionamiento de los recursos humanos, materiales y financieros. Bajo su liderazgo se encuentran las gerencias generales, las cuales, a su vez, dependen de la Gerencia General Ejecutiva.</p>

17 | Marco normativo

- Ley n.º 27401 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.
- Ley n.º 20774 de Contrato de Trabajo.

17.1 | Página web consultada

<https://www.oas.org/es/>

18 | Control de cambios

FECHA	REVISIÓN	VERSIÓN	OBSERVACIONES
28/06/2023	1	1	Versión original del Programa

Las modificaciones al Programa de Integridad serán resueltas por el Directorio, previamente elaboradas y sugeridas por el Área de Cumplimiento y Gobierno Corporativo, y validadas por la Gerencia de Gestión Corporativa.